

Cúmpleme comunicarle que con fecha 10 de junio de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente por Delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por las empresas TECNIVAL, S.A. - ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., en unión temporal de empresas.

Segundo.- Adjudicar a las empresas TECNIVAL, S.A., representada por D. Joaquín Izquierdo Matesanz y ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., representada por D. Víctor Manuel Lázaro Romero y D. Juan Carlos González de la Iglesia, en unión temporal de empresas, la ejecución de las obras de acondicionamiento de las calles Miguel Fluiters y Teniente Figueroa, por un importe de 717.459,07 € más 150.666,40 € en concepto de IVA, de conformidad con el proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada con las siguientes mejoras gratuitas:

- Mejora de la calle Cronista Juan Catalina, por un presupuesto de ejecución por contrata de 116.643,62 € (IVA incluido).
- Mejora de la calle Horno de San Gil, por un presupuesto de ejecución por contrata de 95.986,40 € (IVA incluido).
- Campaña informativa de ejecución de las obras, por un presupuesto de 27.290,07 € (IVA incluido).
- Plazo de ejecución de las obras: 7 meses.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 11 de junio de 2014

LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES